

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### Gobierno Civil

##### MINAS

En el expediente de registro para la mina de hierro y otros metales titulada *Santa Teresa*, núm. 593, del término de Colmenarejo, ha recaído con esta fecha el siguiente

**Decreto:** Visto el expediente de registro para la mina de hierro y otros metales titulada *Santa Teresa*, núm. 593, del término de Colmenarejo;

Resultando que se ha verificado la demarcación sin protesta ni reclamación alguna, y que el Ingeniero, al devolver el expediente, no exige se impongan otras condiciones que las generales de la Ley y Reglamento del ramo;

Resultando que el interesado D. Amador Ortorud ha presentado á su debido tiempo el papel correspondiente al título de propiedad y derechos de expediente;

Considerando que se está en el caso prevenido por el art. 36 de la Ley reformada de 4 de Marzo de 1868 y 56 del Reglamento para su ejecución, por el presente y en uso de las facultades que me confiere el referido art. 36 concedo á perpetuidad las 125 pertenencias demarcadas para la expresada mina mientras el concesionario pague el cánón anual que por hectárea le corresponde satisfacer, y luego que cause ejecutoria esta resolución, expídase el título de propiedad pasado el plazo de treinta días y dentro del que señala el núm. 57 del Reglamento referido.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid 7 de Junio de 1902.—El Gobernador, Antonio Barroso.

421.—167.

En el expediente de registro para la mina de hierro y otros metales titulada *San José*, núm. 594, del término de Colmenarejo, ha recaído con esta fecha el siguiente

**Decreto:** Visto el expediente de registro para la mina de hierro y otros metales titulada *San José*, núm. 594, del término de Colmenarejo;

Resultando que se ha verificado la demarcación sin protesta ni reclamación alguna, y que el Ingeniero, al devolver el expediente, no exige se impongan otras condiciones que las generales de la Ley y Reglamento del ramo;

Resultando que el interesado ha presentado á su debido tiempo el papel correspondiente al título de propiedad y derechos de expediente;

Considerando que se está en el caso prevenido por el art. 36 de la Ley reformada de 4 de Mayo de 1868 y 56 del Reglamento para su ejecución, por el presente y en uso de las facultades que me confiere el referido art. 36 concedo á perpetuidad las 90 pertenencias demarcadas para la expresada mina mientras el concesionario pague el cánón anual que por hectárea le corresponde satisfacer, y luego que cause ejecutoria esta resolución, expídase el título de propiedad pasado el plazo de treinta días y dentro del que señala el art. 57 del Reglamento referido.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid 7 de Junio de 1902.—El Gobernador, Antonio Barroso.

421.—168.

En el expediente de registro titulado *San Juan Bautista*, núm. 643, del término de Torrelozanes, ha recaído con esta fecha el siguiente

**Decreto:** Vista la instancia presentada por el Registrador D. Guillermo Baobe y Jones, se admite la renuncia hecha por el mismo á la prosecución del expediente de registro titulado *San Juan Bautista*, número 643, sito en término de Torrelozanes, y en su consecuencia queda anulado por decreto de esta fecha y declarado franco y registrable el terreno solido.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid 9 de Junio de 1902.—El Gobernador, Antonio Barroso.

421.—169.

### Ayuntamientos

#### MADRID

**Secretaría.—Negociado 3.º**

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Antonio Gabriel Rodríguez, como Administrador delegado de la Sociedad «El Ladrillo-Piedra», proyecta establecer una fábrica de ladrillo y piezas de construcción de cal y arena, así como instalar una caldera y máquina de vapor de 35 caballos en la huerta de los Cipreses, sita en la carretera de El Pardo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria é instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 5 de Junio de 1902.—El Secretario, Francisco Ruano.

419.—66.

#### Colmenar del Arroyo

El apéndice al amillaramiento para el año de 1903 de las contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería, edificios y solares de este término municipal, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que, examinado por los contribuyentes, formulen las reclamaciones que crean justas dentro de dicho plazo, pues pasado no se admitirá ninguna.

Colmenar del Arroyo 4 de Junio de 1902.—El Alcalde, Gumersindo Herrero.

419.—73.

#### Galapagar

Habiendo sido hallado en el término municipal de esta villa un caballo de las señas que á continuación se expresan, de dueño desconocido, se anuncia al público por medio del presente y por dos días

consecutivos, á tenor de lo prevenido en el artículo 615 del Código civil, á fin de que la persona á quien le pertenezca pase á recogerlo previo abono de gastos, pues pasados ocho días se procederá á su venta en pública subasta como dicho artículo determina.

Galapagar 8 de Junio de 1902.—El Alcalde, Hilario Lázaro.

#### Señas del caballo

Caballo tordo, cerrado, herrado de las cuatro extremidades, orín y cola recordadas, con rozaduras en los costillares y en el lomo, capón, sin hierro ni señal. Se hallaba aparejado con un albardón en buen uso, estribos y baticola, sin freno ni bocado.

421.—171.

#### Gargantilla

El repartimiento del recargo sobre la contribución rústica y pecuaria correspondiente al año actual para atender á los gastos que ocasione la extinción de la langosta, se encuentra terminado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Gargantilla 6 de Junio de 1902.—El Alcalde, P. O., Jerónimo Velasco, Secretario.

419.—77.

#### Los Molinos

Desde el 1.º al 15 de Junio próximo estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los apéndices al amillaramiento que han de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial, rústica y urbana de este término municipal para el año de 1903.

Los Molinos 30 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Domingo Herrero.

419.—74.

#### Los Santos de la Humosa

Se hallan terminados y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria y el de urbana que han de servir de base para la derrama de la contribución territorial del próximo año de 1903; en la in-

teligencia que, transcurrido que sea, no se admitirán las que se produzcan.

Los Santos de la Humosa 29 de Mayo de 1902.—El Alcalde.

419.—72.

#### Morata de Tajuña

Los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria, edificios y solares de esta villa para el año próximo de 1903, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los contribuyentes comprendidos en los mismos puedan enterarse y reclamar de agravio si le hubiere; pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Morata de Tajuña 1.º de Junio de 1902.—El Alcalde, Elías de Cuevas.

419.—69.

#### San Agustín

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con el sueldo de 995 pesetas, por la asistencia a las familias pobres.

Los que aspiren a dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Agustín 5 de Junio de 1902.—El Alcalde, Serafín Ortega.

419.—67.

Terminados los apéndices al amillaramiento por los conceptos de rústica y pecuaria y urbana que han de servir de base a los repartimientos de territorial que por dichos conceptos se formen para el próximo año, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 15 del próximo Junio, a fin de que durante dicho plazo puedan entablarse reclamaciones.

El Alcalde, Serafín Ortega.

419.—68.

#### Tielmes

El apéndice al amillaramiento para el año de 1903 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que, examinado por los contribuyentes, formulen las reclamaciones que sean justas.

Tielmes 1.º de Junio de 1902.—El Alcalde, P. O., Francisco Medina.

419.—71.

#### Villanueva del Pardillo

El repartimiento sobre la riqueza rústica y pecuaria correspondiente al año actual para atender a los gastos de extinción de langosta, se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de ocho días, a fin de oír reclamaciones contra el mismo, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villanueva del Pardillo 3 de Junio de 1902.—El Alcalde, Félix Sánchez.

419.—70.

#### Escuela Normal de Maestros de Madrid

Verificada la segunda sesión que se previene en el art. 4.º de la Real orden de 6 de Julio de 1888 para la celebración de las Conferencias pedagógicas, fueron designados para desarrollar los temas

que figuran en este anuncio los señores que a continuación se mencionan:

#### TEMAS

I. «Organización, programa y sentido que deben tener en España las Escuelas de adultos.»—Disertante: D. Enrique González y Gamo, Auxiliar de las Escuelas públicas de esta corte.

II. «El trabajo manual educativo en la Escuela primaria.»—Disertante: don Ezequiel Solana, Maestro de las Escuelas públicas de esta corte.

III. «La enseñanza de la lengua y la literatura patria en la Escuela primaria.»—Disertante: D. Alfonso Retortillo y Tomás, Profesor de esta Escuela Normal de Maestros.

Estas Conferencias se celebrarán los días 28, 29 y 30 de Agosto, a las nueve de la mañana.

Todo lo cual se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Real orden.

Madrid 7 de Junio de 1902.—El Secretario, Victoriano Fernández Ascarza.

420.—117.

## Providencias judiciales

### Juzgados militares

#### MADRID

D. Federico Avilés y Romero, Comandante de caballería y Juez instructor de causas de esta Capitanía general.

Hallándome instruyendo causa contra el Sargento de la disuelta cuarta Brigada Sanitaria, D. Eduardo Gerana Rivera, por sustracción de botellas de cerveza de la Estación sanitaria de Marahuf (Filipinas).

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido Sargento para que en término de treinta días, contados desde la publicación de la misma, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Luna, 34, bajo, con objeto de notificarle la resolución dictada por el Excmo. señor Capitán general de esta región en dicha causa; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo fijado, se le seguirá el perjuicio a que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Sargento, y caso de ser habido le hagan saber la obligación que tiene de presentarse en este Juzgado con el indicado fin.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Madrid a 7 de Junio de 1902.—El Comandante, Juez instructor, Federico Avilés.—Por su mandato, el soldado Secretario, Domingo Penuelas.

420.—111.

D. Joaquín de Hevia y Díez, Teniente Coronel, primer Jefe de la Caja de recluta y Depósito de la zona de Reclutamiento de Madrid, núm. 58, y Juez instructor nombrado en el expediente de insolvencia por fallecimiento del Coman-

dante de infantería agregado a la expresada zona D. Francisco Aguayo Borres.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Excmo. Sr. Capitán general de esta región, en oficio fecha 5 de Diciembre de 1900, sea entregada a doña Clementina Eugenia Ruiz, viuda del Comandante de infantería D. Francisco Aguayo Borres, la cantidad de 391 pesetas 92 céntimos, una vez se dé cumplimiento a cuanto se dispone en el decreto auditoriado de fecha 5 de Marzo de 1894. Citada la expresada señora, le fué notificado lo expuesto y lo que en decreto auditoriado se dispone, quedando enterada de su contenido, y que aportaría a este Juzgado los documentos comprobativos.

Después de reiteradas citaciones sin comparecer ni remitir los documentos de referencia, é ignorándose en la actualidad el paradero de doña Clementina Eugenia Ruiz, a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la Ley requiero y de mi parte suplico que por cuantos medios estén a su alcance hagan saber a dicha señora, caso de saberse su paradero ó se presentase, la obligación que tiene de comparecer en este Juzgado a los efectos de justicia que interesa a la expresada señora y a todo el que en concepto de heredero reclame la cantidad de referencia.

Y para que llegue a noticia de todos, insértese este llamamiento en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Badajoz.

En Madrid a 31 de Mayo de 1902.—El Teniente Coronel, Juez instructor, Joaquín de Hevia.—Ante mí, el Capitán Secretario, Firmado.

420.—114.

D. Ramón Seoane Barco, Capitán Ayudante del primer batallón del regimiento de infantería Covadonga, núm. 40, Juez instructor del expediente que se sigue al educando de cornetas del mismo regimiento, Francisco Gil Márquez, por el delito de primera desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al educando Francisco Gil Márquez, natural de Madrid, hijo de Emilia y Francisco, soltero, distrito de la Inclusa, nació en 5 de Octubre de 1883, de oficio zapatero, su estatura un metro 522 milímetros; sus señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta* y *BOLETIN OFICIAL* de esta corte, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel que ocupa este regimiento, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel de este Cuerpo se instruye por el delito de primera desertión; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo fijado, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso a mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid a los veintinueve días del mes de Mayo de 1902.—Ramón Seoane.

426.—113.

#### CORUÑA

D. Angel Martínez y Ferrer, primer Teniente del regimiento de infantería Zamora, núm. 8, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del Cuerpo para actuar como tal en el expediente que por la falta de desaparición se instruye al soldado del batallón de Alcántara peninsular, núm. 3, Gabino López Moya, y como comprendido en la Real orden de 30 de Julio último (D. O. núm. 166).

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Gabino López Moya, hijo de Juan y de Antonia, natural de Calasparrá, Ayuntamiento de Murcia, concejo de ídem, provincia de ídem, avecindado en Madrid, Juzgado de primera instancia de Palacio, provincia de ídem, distrito militar de Valencia, nació en 17 de Febrero de 1870, de oficio jornalero, de treinta y dos años de edad, estado soltero, de estatura 1'642 milímetros, señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado, sito en el ala Norte del cuartel de Alfonso XII, de esta Plaza, para responder a cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel del regimiento se le sigue por la falta de desaparecido; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo manifiesten a este Juzgado, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en la Coruña a 30 de Mayo de 1902.—Angel Martínez Peñalver.

420.—112.

### Audiencias provinciales

#### MADRID

*Sección 4.ª*—La Sección 4.ª de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 24 de Abril último, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de Palacio, contra Carlos Martínez Larrea, sobre homicidio por imprudencia, se ha servido señalar el día 27 de Junio y hora de las doce y media de su tarde para dar comienzo a las sesiones del Juicio oral ante el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo D. Eduardo Martínez Vidal, que se ignora su actual domicilio, como lo verifiqué por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de cinco a 50 pesetas.

Madrid 3 de Junio de 1902.—El Oficial de Sala, Luis González de la Quintana.

420.—97.

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte y por mi Escribanía se han promovido autos de mayor cuantía por la Razón social Sres. Gadea González, con don Pedro Bernabé Alaña, sobre pago de cuarenta y un mil ciento cuarenta y siete pesetas ocho céntimos de principal, intereses y costas, en los cuales se ha mandado citar y emplazar por medio de la oportuna cédula y por segunda vez a dicho demandado, mediante a ignorarse su actual paradero.

En su virtud, cito y emplazo por segunda vez, por medio de la presente cédula, al nombrado D. Pedro Bernabé Alaña para que dentro del término improrrogable de cinco días comparezca a dicho Juzgado y mi Escribanía a usar de su derecho, personándose en forma en los referidos autos; apercibiéndole de que, transcurrido dicho término sin verificarlo, se le declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda a instancia del actor, siguiéndose los autos con respecto a él con los Estrados del Juzgado, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid trece de Mayo de mil novecientos dos.—El Actuario, Antero Martín Insausti.

69.—P.

CONGRESO

D. José García Romerode Tejada, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Julia López, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerla saber el auto de procesamiento y de prisión dictado en la causa que contra la misma se sigue por hurto; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, color moreno pálido, ojos hundidos, nariz afilada, pómulos salientes, delgada de cuerpo, de veinticinco a veintiocho años, y viste blusa azul con rayas blancas, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en la Cárcel de su sexo.

Madrid 9 de Junio de 1902.—José García Romero.—El Escribano, P. H., Diego Sánchez.

421.—175.

INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de Primera instancia e instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Josefa Martínez Escamilla, de treinta y cinco años de edad, sirvienta, soltera, vecina de esta corte, con domicilio en la calle de Fuencarral, núm. 83, piso segundo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que es-

ta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de recibirla declaración indagatoria en causa que se la sigue por hurto; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en la Cárcel de su sexo en concepto de presa comunicada.

Madrid 7 de Junio de 1902.—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, por mi compañero Sr. Martos, Flaviano Uldarico de la Torre.

420.—100.

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte, en el juicio de abintestato del Excmo. Sr. D. Rafael Cabezas y Montemayor, se anuncia la venta en pública subasta de 132 cuadros de la pertenencia de éste, divididos en lotes y tasados a una suma en 45 685 pesetas, de varios autores, entre ellos Zurbarán, Ribalta, Jordán y Antolínez; la venta se hará por lotes, admitiéndose postura a cada uno de ellos.

El remate tendrá lugar ante dicho Juzgado, en su Audiencia, el día 28 del mes actual y hora de las catorce ó dos de su tarde; y se advierte que los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado ó en la Escribanía el 10 por 100 de la tasación dada al lote ó lotes a que aspiren, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación. Pondrá de manifiesto dichos cuadros su depositario don Lorenzo García Torres, que habita en la calle de Embajadores, núm. 30, piso principal, quien facilitará catálogo numerado de los cuadros; y dará mayores instrucciones sobre su precio y asunto el infrascrito Actuario, que tendrá de manifiesto los autos en su Escribanía.

Madrid 5 de Junio de 1902.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Luis Rodríguez de Llera.—Ante mí, Luis Escobar.

420.—98.

LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Filomena Iglesias, sin segundo apellido, de unos treinta y dos años de edad, viuda, natural de Villanueva de Lorenzana, partido de Lugo ó Mondoñedo, que ha vivido en la plaza de Santo Domingo, número 9, piso primero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirla declaración indagatoria en el sumario que la instruyo por estafa; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los

agentes de la policía judicial procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura baja, gruesa, faltándole los dientes de la parte de arriba, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en la Cárcel de mujeres.

Madrid 3 de Junio de 1902.—Luis Rubio.—El Escribano, Licenciado Manuel Cobo Canalejas.

420.—102.

BEJAR

D. Carlos Hernández Martín, Juez de instrucción de la ciudad de Béjar y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y dicha corte, se cita y llama al procesado Dionisio Huete Vidal, natural de Castejón (Cuenca), vecino de Madrid, casado, de cincuenta y tres años de edad, tratante, que habitaba en la calle del Ave María, número 50, bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la inserción se verifique en la *Gaceta*, comparezca ante este Juzgado, sito en la Plaza Mayor, con objeto de notificarle el auto de procesamiento contra el mismo dictado y responder de los cargos que le resultan en causa que se sigue sobre estafa.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole a disposición de este Juzgado, con las seguridades debidas, caso de ser habido.

Dado en Béjar a 7 de Junio de 1902.—Carlos Hernández.—D. S. O., Indalecio Linares.

426.—110.

GETAFE

D. Aquilino Muñiz y Arellano, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Gabriel Montero Zapata (a) el *Morrán* y *Paletito*, de treinta y siete años de edad, moreno, con barba cerrada y dos lunares blancos en la barbilla, sin domicilio fijo, ignorándose sus demás circunstancias y señas personales, para que dentro del término de diez días, desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca en este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye por robo de dinero y lesiones a Valentina Cerezo Vas, en término de Carabanchel Alto, cerca del Hospital militar; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, excito el celo de todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial para que procedan a la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Getafe a 6 de Junio de 1902.—Aquilino Muñiz.—Por mi mandato, Maximino Díaz.

420.—107.

TORRELAGUNA

D. Luis Sánchez de Ulloa y del Pino, Juez de instrucción de esta villa y partido de Torrelaguna.

Por la presente y como comprendido en el párrafo segundo del art. 385 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Agustín González López, cuyas señas al final se dirán, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de reducirle a prisión, según está acordado por la Superioridad, en causa que se le sigue por abusos cometidos en un expediente administrativo; bajo apercibimiento que, de no comparecer, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, se proceda a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido le pongan a mi disposición con las seguridades debidas.

Dada en Torrelaguna a 5 de Junio de 1902.—Luis S. Ulloa del Pino.—El Escribano, Licenciado José Rey.

Señas del procesado

De treinta y nueve años, casado, empleado, hijo de Bruno y Manuela, natural de Renedo de Bricia, partido judicial de Sedano, provincia de Burgos, vecino de Madrid, calle de Carranza, núm. 12, bajo, centro; estatura alta, color moreno, nariz, cara y boca regulares, ojos castaños oscuros, pelo y cejas negros, usa bigote negro, barba poblada afeitada y viste con decencia.

420.—108.

COMPANIA

DE LOS

Gaminos de hierro del Sur de España

El Consejo de Administración de esta Compañía convoca a los señores Accionistas a Junta general ordinaria para el sábado veintiocho de Junio de mil novecientos dos, a las once de la mañana, en el domicilio social, sito en Madrid, plaza de la Independencia, número cinco.

Los señores Accionistas que deseen concurrir ó ser representados en dicha Junta deberán depositar sus acciones en Madrid, en el domicilio social, antes del veintitrés de Junio, ó en París, en las oficinas de la Compañía, diez, rue de la Paix, antes del diez y ocho de Junio.

Madrid diez de Junio de mil novecientos dos.—El Presidente, L. Figuerola.

68.—P.

ESTABLECIMIENTO CENTRAL

DE LOS

servicios administrativo-militares

Debiendo procederse a la adquisición por medio de subasta pública de 26.000 metros lineales de loneta de algodón para la construcción de colchonetas y cabezales para la cama de acuartelamiento modelo «Areba», en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Intendente Jefe de la Sección de Administración militar del Ministerio de la Guerra en 29 de Marzo último y Real orden de 26 de Mayo (*Diario Oficial*, núm. 115), se convoca por el presente anuncio a una primera subasta, que se celebrará el día 17 de Julio del año

actual, á las once de la mañana, en la Dirección de este Establecimiento, situado en el cuartel de los Docks (Factorías Militares), con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio límite en él fijado, que se hallará de manifiesto en dicha Dependencia, todos los días no feriados, de nueve de la mañana á dos de la tarde, en la inteligencia de que las proposiciones que se presenten deberán serlo dentro de la media hora precedente á la fijada para la subasta, redactadas con sujeción al modelo que se estampa á continuación, extendidas en papel del sello de la clase 11.<sup>a</sup>, sin raspaduras ni enmiendas, garantizadas con el talón que acredite el depósito previo que marca la condición 5.<sup>a</sup>, en pliego cerrado y formulada por sus autores, que deberán hallarse presentes en el acto de la subasta ó legalmente representados.

Madrid 7 de Junio de 1902.—El Comisario de guerra, Director accidental, Fernando Aramburu.

**Modelo de proposición**

D..., vecino de..., habitante en la calle de..., núm..., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la adquisición por subasta pública de 26 000 metros lineales de loneta de algodón para construir colchonetas y cabezales para la cama de acuartelamiento modelo «Areba», se compromete á facilitar dicho género en la forma que previene el indicado pliego de condiciones por el precio de... pesetas... céntimos cada metro.

Y para que sea válida esta proposición es adjunto el resguardo de la Caja general de Depósitos ó de la sucursal que fue-

re que acredite haber hecho el depósito correspondiente.

(Fecha y firma del proponente.)  
(Todos los guarismos de esta proposición y la cantidad que se fije como precio han de ser en letra.)

420.—115.

**Factorías Militares de Madrid**

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de Subsistencias los artículos siguientes:

Harina de flor, carbón de hulla, carbón de cok, cebada, avena y paja para pienso.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las once de la mañana del día 20 del actual en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto ó estar en él legítimamente representados.

A las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas, y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar preoissamente dentro de los catorce días siguientes.

Madrid 5 de Junio de 1902.—El Comisario de guerra, Francisco Oleó.

420.—116.

**Agencia ejecutiva de la Zona de Chinchón**

D. Vicente Polo de Avinent, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1899 á 1900, se sacan á pública primera subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Posetas Céntos.
943	D. José Aguilera Laguna.—Una tierra de seis fanegas y seis celemines de secano en este término y sitio Mirabe: linda S. cerros, M. y P. camino del Puente largo y N. herederos de Vicente Camacho.....	605
945	D. José Alonso Arenas.—Una tierra de cuatro fanegas de secano en la Carbacha chica: linda S. Sebastián Listal, M., P. y N. Sr. Conde de Sástago.....	600
947	D. Mariano Alvarez.—Una tierra de una fanega y nueve celemines de secano en la Retamosa: linda S. Tiburcio Ramirez, M., P. y N. Gregorio Romano.....	158
953	D. Alejandro Barrio Pedro.—Una tierra de una fanega y seis celemines de secano en Pozo pulido: linda S. herederos de Ruperto Diaz, M., P. y N. cerros.....	338
960 715	D. Justo Cañaveras Peco.—Un huerto de regadío de tres celemines en Villaverde: linda S. el río, M., P. y N. doña Juliana Armendáriz.....	1.200
970	D. Tomás Castillo Salazar.—Una tierra de riego de seis celemines en Ambaraguas: linda S. Pablo Castillo y Antonia Alvarez, M. la cacería de Ambaraguas, P. y N. caura del Retamar.....	540
975	D. Gabriel Contreras.—Una tierra de secano de dos fanegas en los Gotoneres: linda S. Antonia Ruiz, M., P. y N. Excelentísimo Sr. Marqués de la Laguna.....	300
982	D. Cipriano Cuevas Torre.—Una viña de secano de una fanega y cinco celemines en la Jara: linda S. Martín Serrano, M., P. y N. Excmo. Sr. Marqués de la Fuensanta.....	135
986	D. Benigno Díaz Sánchez.—Una tierra de secano de una fanega y 10 celemines en el Serranillo: linda con Juan Rodelgo y Francisco Diaz Mesonero.....	210
991	D. José Escalona Fernández.—Una tierra de secano de una fanega y seis celemines en Mirabe: linda S. Juan Garcia, M., P. y N. Excmo. Sr. Marqués de la Laguna.....	225
996	D. Prudencio Fernández.—Una tierra de secano de dos fanegas en la Carrera: linda S. la carrera, M. Luciano Ruiz Rubio, P. y N. herederos de Indalecio Fernández.....	300

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Posetas Céntos.
998	D. Mariano Fernández Hernández.—Una tierra de secano de seis fanegas en el Canto de Piedra: linda S. Cecilio Gil, M., P. y N. los cerros.....	1.350
1.001	D. Ciriaco Fuminaya Díaz.—Una viña blanca de secano de dos fanegas con 800 cepas en el Serranillo: linda S. y M. José Garcia, P. Celestino Toledano y N. Mauricio Bendicho.....	340
1.002	D. Guillermo Fuminaya Saludo.—Una tierra de secano de dos fanegas y dos celemines en el Serranillo: linda S. Felipe Diaz, M. D. Juan Caballero, P. herederos de Juan de Mata Ruiz y N. camino Toledano.....	180
724	Doña Rosa Gaitero Zurdo.—Una casa en la calle de la Alcuceria: linda derecha Francisco Carrasco, izquierda Juan de la Torre y espalda herederos de Fermín Guijarro.....	1.690
1.019	D. Eleuterio Garcia Nieto.—Una tierra en el Serranillo, de una fanega y tres celemines: linda S. José Garcia Nieto, M. Mateo Sánchez, P. camino Toledano y N. Victoria Garcia.....	265
1.024	D. Ramón Garcia Nieto.—Una tierra en el Serranillo, de una fanega: linda S., P. y N. vecinos de Morata y M. Regino Sanchez.	225
1.025	D. Segundo Garcia Nieto.—Una tierra en el Serranillo, de una fanega y tres celemines: linda S. Elias Cuevas, M. José Garcia Nieto, P. Antonio Garcia y N. Pedro Gonzalez.....	265
1.061	D. Pascasio Garcia.—Una tierra de riego en el Quiñón, de una fanega y tres celemines: linda S. Nicolás Suárez, M. el camino, P. Justo Recio y N. el caz.....	1.350
1.034	D. Isidoro Gil Fernández.—Una tierra de secano en la Canaleja, de una fanega: linda S. y P. el Valle, M. y N. el cerro.....	225
1.039	D. Jerónimo Gonzalez Gonzalez.—Un olivar en la Jara, de seis celemines: linda S. Luis Orotó, M., P. y N. Excmo. Sr. Marqués de la Fuensanta.....	350
1.044	Doña Feliciána Gonzalez.—Una tierra de secano en la Marquilla, de dos fanegas y seis celemines: linda S. Isidoro Manzanedo, M. el mismo, P. el barranco y N. el cerro.....	560
1.045	D. Pedro Gonzalez.—Un olivar en la Jara, de una fanega: linda S. María Luisa Sánchez, M., P. y N. Excmo. Sr. Marqués de la Fuensanta.....	300
1.063	D. José Laguna.—Un olivar de secano en la Jara, de cuatro celemines: linda E. Francisco Sánchez, S., M. y N. Excmo. Sr. Marqués de la Fuensanta.....	100
1.064	D. Cándido Lara.—Una tierra de secano en carril de Santa Ana, de seis celemines: linda S. carril, M. Agustina Hortelano, P. Lemos Pico y N. sendero.....	75
1.082	D. Nicasio Mochales.—Una tierra de secano en la carrera, de tres fanegas: linda S. Francisco Sánchez, M., P. y N. Excmo. señor Marqués de la Laguna.....	450
1.083	D. José Morfil Pintado.—Una tierra de secano en el Quemado, de ocho celemines: linda S. Pedro Oliva, M. y N. Juan Vega y P. camino.....	60
* *	Un olivar en Valdelosyugos, de cuatro celemines, con seis olivos: linda S. Saturnino Manquillo, M. el sendero, P. D. José de Ruas y N. camino.....	400
1.095	D. Atanasio Olivar Reluz.—Una tierra de secano de una fanega en la carrera: linda S. la carrera, M. Eleuterio Garcia, P. cerros y N. Nicolás Sánchez.....	220
1.112	D. Mamerto Pulido.—Una viña tinta de riego en el camino de Bayona, de una fanega y dos celemines: linda S. y M. camino del Batán, P. D. Ventura del Nero y N. Petra Pastrana.....	1.260
1.116	D. Luis Redrullo, Hermano.—Una viña tinta de riego en las heras de Monasterio, de una fanega y ocho celemines: linda S. y N. el río, M. herederos de Diego Romano y los de Clemente Gonzalez y P. Ramón Laureano Garcia.....	1.800
1.119	Doña Juana Robledo Cuevas.—Una tierra de secano en el Serranillo, de cuatro fanegas: linda S. la interesada, M. herederos de D. Víctor Oliva, P. D. Maximiano Gonzalez y N. Josefa López.....	900
1.120	D. Manuel Robledo Rojo.—Una tierra de secano en el Serranillo, de seis fanegas: linda S., M., P. y N. vecinos de Morata.	1.250
1.139	D. Lino Ruiz Ruiz.—Una viña blanca de secano en los Cohonares, de una fanega y siete celemines: linda S. sendero, M., P. y N. Excmo. Sr. Marqués de la Laguna.....	238
1.166	D. Pascual Sánchez Garvia.—Una tierra de secano en la carrera, de una fanega y seis celemines: linda S. Casildo de Blas, M., P. y N. Excmo. Sr. Marqués de la Laguna.....	225
1.175	D. Alejandro Sánchez Sánchez.—Una tierra de secano en la Jara, de dos fanegas y cuatro celemines: linda S. Tomás Sánchez, M., P. y N. Excmo. Sr. Marqués de la Fuensanta.....	224
1.195	D. Casto Serrano Corpa.—Una tierra de secano en la Torre de Hera, de una fanega y nueve celemines: linda S. Julián Pinto, M., P. y N. vecinos de Morata.....	506
1.221	D. Mariano Velasco.—Una tierra de secano en los Cohonares, de una fanega y dos celemines: linda S. Deogracias Ruiz, M., P. y N. Excmo. Sr. Marqués de la Laguna.....	170
1.232	D. Francisco Yangüas Zazo.—Una tierra de secano en la Jara, de cuatro fanegas: linda S., M., P. y N. doña Enriqueta Moreno.	720

La subasta se efectuara en la Casa-Ayuntamiento de esta localidad el día 11 de Junio de 1902, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Chinchón á 12 de Mayo de 1902.—El Agente ejecutivo, Vicente Polo.

414.—856.